

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019”. EXPTE. CONTR 2018/27805”.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 7 de junio de 2018, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Habiéndose efectuado la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa de Contratación acordó la admisión de la proposición presentada por la empresa **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Evaluada la proposición, admitida de conformidad a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según consta en el informe técnico de valoración de fecha de 9 de agosto de 2018, obtiene la siguiente puntuación:

a) Valoración de oferta económica: Total 70 puntos

EMPRESA	OFERTA GLOBAL	PUNTUACIÓN
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	22.249,68 euros	70

b) Valoración de las mejoras: Total 30 puntos

MEJORAS	GENERALI ESPAÑA SA
<ul style="list-style-type: none"> Incremento del límite de la garantía por siniestro (10 puntos) 	10
<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de la cobertura de perito por parte del asegurado, sin límite de cuantía en la minuta (10 puntos) 	0
<ul style="list-style-type: none"> Distribución de documentación escrita en los primeros quince días de septiembre entre los centros docentes con explicación de las condiciones de póliza y protocolo de actuación (10 puntos) 	10
TOTAL	20

La puntuación obtenida en la proposición económica sumada a las mejoras ofertadas es la siguiente:

GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	90 puntos
---	------------------

Ante dicho Informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicataria a la empresa **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS .**

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

Adjudicar el contrato privado denominado **“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019”**. EXPTE. CONTR 2018/27805” a la empresa **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGURO Y REASEGUROS con CIF A-28007268**, por importe de veintidós mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (22.249,68 euros.), esta cantidad está exenta de IVA en virtud de lo previsto en el apartado 16 del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

PEDRO ANGULLO RUIZ		07/09/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI18wJ4Z72I9y23BE3pQH1ZXG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	